

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO
Actividad del POI:	EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VENTILADORES NEONATALES ACUTRONIC MODELO FABIAN HFO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa de los ventiladores mecánicos neonatales Acutronic modelo FABIAN HFO del Servicio de Neonatología, mediante la adquisición de repuestos originales necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la atención médica especializada de recién nacidos críticos y prematuros.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de repuestos consumibles para los ventiladores neonatales Acutronic modelo FABIAN HFO pertenecientes al Hospital Regional del Cusco. La adquisición de estos componentes responde a la necesidad técnica de reemplazar elementos sometidos a desgaste continuo y asegurar la disponibilidad de stock crítico para prevenir fallas imprevistas, operativizar los equipos de soporte de vida y cumplir con los estándares de metrología y seguridad vigentes.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

CANT.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CODIGO SIGA	DESCRIPCION SIGA
4 UNID	KIT DE FILTROS DE 5000 HORAS, PARA COMPRESORES DE LA MARCA DURR TECHNIK MODELO SICOLAB MED. NRO DE PARTE: 1018100135	493700142348	KIT DE MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR DE VENTILADOR MECANICO DRAGER BABYLOG 800
4 UNID	SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR NEONATAL ACUTRONIC FABIAN HFO AÑO FABRICACION 2025. NRO DE PARTE: 498101, (o ENVITEC tipo OOM204)	493700210666	SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECANICO ACUTRONIC
2 UNID	SENSOR DE FLUJO REUSABLE PARA VENTILADOR NEONATAL ACUTRONIC FABIAN HFO. NRO DE PARTE: 151120	493700210667	SENSOR DE FLUJO NEONATAL PROXIMAL REUTILIZABLE PARA VENTILADOR ACUTRONIC
2 UND	CABLE PARA SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR NEONATAL ACUTRONIC FABIAN HFO. NRO DE PARTE: 151100.01	493700170479	CABLE DE CONEXION DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO NEONATAL
4 UND	SECADOR DE MEMBRANA CON SEPARADOR DE CONDENSADOR. NRO DE PARTE: 1018100123	493700142348	KIT DE MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR DE VENTILADOR MECANICO DRAGER BABYLOG 800
1 JUEGOS	AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN, JUEGO DE 4. NRO DE PARTE 1018100131	493700142348	KIT DE MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR DE VENTILADOR MECANICO DRAGER BABYLOG 800



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA: "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA: Aprueba la norma técnica de salud NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención".
- Resolución Ministerial N° 660-2014-/MINSA: Aprueba la norma técnica de salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención".
- Resolución Ministerial N° 260-2023/MINSA: modificatoria del documento técnico "Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biométricos de los servicios oncológicos".
- Registro Sanitario vigente ante DIGEMID para dispositivos médicos.
- Certificación CE (Conformidad Europea) o FDA según corresponda.
- Normas ISO 13485 para dispositivos médicos.
- Compatibilidad certificada con ventiladores ACUTRONIC FABIAN HFO

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Los repuestos deberán ser entregados en empaques originales del fabricante, sellados y etiquetados correctamente. No requieren instalación especializada por parte del proveedor, pero deberán incluir manuales técnicos e instrucciones de reemplazo en español o en inglés. El proveedor realizará la entrega de forma íntegra en el Almacén General del hospital.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

- **Plazo:** Mínimo de 06 (SEIS) MESES por defectos de fabricación, contados a partir de la firma de la conformidad de recepción de los bienes, considerando que son repuestos con componentes electrónicos y mecánicos de precisión.
- **Alcance:**
 - Reposición inmediata del repuesto sin costo para la entidad por defectos de fábrica detectados al momento del montaje.
 - Certificación de que son componentes originales del fabricante ACUTRONIC O DURR TECHNIK (de corresponder).
 - Garantía de compatibilidad absoluta y funcionamiento óptimo con los ventiladores FABIAN HFO

VII. MUESTRAS

No Aplica

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al rubro objeto de la presente convocatoria.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) relacionado al RUC.
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado conforme al Art. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069.
- Registro sanitario vigente ante DIGEMID para los dispositivos médicos correspondientes.
- Certificación o constancia que acredite canal autorizado o distribuidor de la marca ACUTRONIC o DURR TECHNIK en el Perú.



X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 3:00 pm.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 25 días calendario notificada la orden de compra (considerando que se trata de repuestos especializados de importación masiva)

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por la Unidad de Mantenimiento / Área de Biomédica, previa verificación física de las especificaciones técnicas requeridas, las cantidades solicitadas y la respectiva recepción formal del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

En caso de entrega de repuestos no originales, defectuosos o incompatibles con el sistema Acutronic Fabian HFO o compresores DURR TECHNIK, se aplicará una penalidad equivalente al 10% del valor



total del contrato, sin perjuicio de las acciones legales por vicios ocultos.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Eduardo Jesús Candia Villafuerte
JEFE DEL ÁREA DE BIOMEDICA

